

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESPREADAS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	63.100,00
2	Impuestos indirectos	1.800,00
3	Tasas y otros ingresos	30.100,00
4	Transferencias corrientes	56.200,00
5	Ingresos patrimoniales	1.300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>152.500,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	58.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.054,00
3	Gastos financieros	259,00
4	Transferencias corrientes	13.400,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-201800964

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>143.813,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Plaza una: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1-A2.
- Nivel: 26.

Personal laboral:

Laboral fijo.

- Plaza una: Operario de servicios múltiples.
- Personal laboral, jornada completa.

Laboral temporal.

- Plaza una: Operario de servicios múltiples (sustituto).
- Personal laboral, jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fuentespreadas, 28 de febrero de 2018.-El Alcalde.